

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		114.635.853
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.341.368
	02	Del Gobierno Central		111.341.368
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.567.069
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.667.283
	010	Subsecretaría de Salud Pública		114.871
	014	Hospital Angol		26.787.018
	015	Hospital Victoria		20.205.127
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.152
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.990.229
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.135.994
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.008.530
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.330
	99	Otros		121.134
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		153.110
	10	Ingresos por Percibir		153.110
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		114.635.853
21		GASTOS EN PERSONAL	02	66.264.383
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.590.344
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.651
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.651
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.651
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.610.298
	01	Al Sector Privado		435.709
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		430.498
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.211
	03	A Otras Entidades Públicas		28.174.589
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.174.589
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.177
	05	Máquinas y Equipos		165.177
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
- N° de cargos	2.420
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	16.742
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	88
- N° de horas semanales	2.464
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 487.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	2.239.304
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.801.327
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	752
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	312
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	162.821
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	367.528
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	89
- Miles de \$	853.441
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	120
- Miles de \$	1.878.257
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	89.684
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	86
- Miles de \$	91.722
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	4.043.732
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

148.489